

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0166-2024 - A/MPMN

Moquegua, **27 FEB. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 71-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 05-2024-SGVC, Informe Legal N° 305-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 05-2024-SGVC, de fecha 14 de febrero de 2024, el Área de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, precisa que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0043-2024-A/MPMN de fecha 26 de enero de 2024, se conformó el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 con funcionarios de la Municipalidad Provincial, debiéndose también integrar al mismo los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil Organizada al Presupuesto Participativo del año fiscal 2025.

Que, con Informe N° 71-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, precisa que habiéndose conformado el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, con Resolución de Alcaldía N° 0043-2024-A/MPMN, es necesario incorporar a este a la Sociedad Civil Organizada por lo que solicito la incorporación de los siguientes miembros:

Representante Titular del Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Moquegua	Integrante
Representante Titular de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
Representante Alterno de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
Representante Titular del Concejo de Coordinación Local Provincial	Integrante
Representante Alterno del Concejo de Coordinación Local Provincial	Integrante

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 53.- Presupuesto de los Gobiernos Locales. - Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. (...).

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.



Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un proceso que busca la distribución equitativa del poder y la construcción de un espacio común entre el Estado y la población, fortaleciendo la ciudadanía a través de la deliberación, decisión de gestión y control del Presupuesto Municipal. Se basa en una gestión por resultados que tiene como desafío proveer los bienes y servicios públicos que requiere la población para atender y resolver los problemas que limitan su calidad de vida y oportunidades de desarrollo.

Que, por tanto, el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, es una herramienta fundamental para continuar con el desarrollo y progreso de la Provincia de Mariscal Nieto y afianzar la gestión con rostro humano. En tal sentido, la participación directa de los vecinos es crucial para programar los proyectos de inversión social que se requieren. Estos espacios son una buena oportunidad para generar consensos entre los diversos agentes, que permita tomar las mejores decisiones entre los proyectos de inversión que requiere nuestro querido distrito.

Que, conforme a Ley N° 27783 Ley de Base de la Descentralización, en el Artículo 17 numeral 1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y comercialización de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0043-2024-A/MPMN de fecha 26 de enero de 2024, se conformó el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, en esta primera instancia solo con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Señalar que, el Reglamento del Presupuesto Participativo también señala la conformación del mismo con representantes de la sociedad civil organizada.

Que, de acuerdo con el Artículo 14 y 15 de la Ordenanza Municipal 005-2015-MPMN, que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo, basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con carácter permanente, corresponde reconocer e incorporar a los representantes de la sociedad civil para que integren el Equipo del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 305-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente, la Incorporación de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025, quienes fueron designados y/o elegidos posteriormente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0043-2024-A/MPMN de fecha 26 de enero de 2024.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025, a cinco (05) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada, que fueron designados y/o elegidos posteriormente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0043-2024-A/MPMN de fecha 26 de enero de 2024, por lo que el Equipo Técnico en mención quedara conformado de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Equipo Técnico
2	Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Responsable Alternativo del Equipo Técnico
3	Área de Presupuesto Participativo	Integrante
4	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
5	Gerente de Infraestructura Pública	Integrante
6	Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Integrante
7	Gerente de Servicios a la Ciudad	Integrante
8	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
9	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
10	Subgerente de Programación Multianual e Inversiones	Integrante
11	Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
12	Representante Titular del Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Moquegua	Integrante
13	Representante Titular de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
14	Representante Alternativo de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
15	Representante Titular del Concejo de Coordinación Local Provincial	Integrante
16	Representante Alternativo del Concejo de Coordinación Local Provincial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

